

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA
PROVEER CARGO PROFESIONAL EN CALIDAD
A CONTRATA EN LA SUPERINTENDENCIA DE
INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO.**

RESOLUCION EXENTA N.º 5090

SANTIAGO, 24 MARZO 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N.º 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en las Resoluciones N.º 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Instructivo Presidencial N.º 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en la Resolución Exenta N.º 539 de fecha 09 de enero de 2025, que aprobó Versión 07 del Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en la Resolución Exenta RA N.º 120949/113/2024 de 25 de noviembre de 2024 que prórroga funcionarios en calidad contrata periodo 2025; en la Resolución Exenta N.º 19.333 de 20 de diciembre de 2024, que delega facultades a funcionarios y confiere calidad de ministros de fe; en la Resolución Exenta N.º 6.501 de 14 de junio de 2019, que aprueba manual de procedimientos de Oficina de Partes; y las necesidades de contratación de personal para el Servicio.

CONSIDERANDO

1º.- Que, un funcionario que desempeñaba el cargo Profesional Financiero Contable en el Subdepartamento de Procesos Masivos del Departamento de Fiscalización, se acogió a retiro voluntario durante el año 2024.

2º.- Que, conforme a las necesidades de continuidad de la gestión del Subdepartamento de Procesos Masivos del Departamento de Fiscalización, y del Departamento de Fiscalización, se hace necesario que otro/a profesional, que cuente con los conocimientos y experiencia señalada en las presentes bases, asuma dicha función.

3º.- Que, el cargo en cuestión será seleccionado a través de un proceso de selección interna, basado en las orientaciones del Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, aprobado por Resolución Exenta N.º 539 de fecha 09 de enero de 2025, orientado a funcionarios y funcionarias de la Institución, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidas en las presentes bases.

4º.- Que, la reposición del grado en la dotación no es

necesario ser informada a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, según lo indicado en el Oficio Circular N.º 07 de fecha 7 de febrero de 2025, del mismo organismo.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el llamado para proveer un cargo de Profesional grado 13º en el Departamento de Fiscalización, cargo que forma parte de la dotación del Servicio a través de un proceso de selección interna, a realizar conforme a los términos y requisitos del **Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Versión 07, aprobado por Resolución Exenta N.º 539 de fecha 09 de enero de 2025**, y que a continuación se transcriben.

2º.- Apruébense las Bases Administrativas para Proveer Cargo Profesional en Calidad a Contrata, que a continuación se transcriben.

3º.- Por razones de buen servicio y eficiencia en los procedimientos para la provisión de cargos, en el presente concurso se podrán aplicar reglas similares a la Multiconcursabilidad establecidas en el artículo 53 letras b) y c) del DFL N° 29 / 2004, sobre Estatuto Administrativo, para proveer los o grados que queden vacantes por traspaso de los candidatos que resulten seleccionados a nuevos grados.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL EN CALIDAD A CONTRATA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La **SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO**, en adelante también la "Superintendencia", invita a participar en el proceso de selección interna de personal a contrata, correspondiente al cargo que más adelante se indica, conforme a las siguientes Bases Administrativas y a lo establecido en el **Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento**, aprobado por Resolución Exenta N.º 539 de fecha 09 de enero de 2025

Los requisitos específicos del cargo se encuentran definidos en el Perfil de Cargo (**ANEXO N.º1-Perfiles de cargos**). **Estos requisitos deben ser necesariamente cumplidos para ser considerado/a como preseleccionado/a.**

2.CARGO A PROVEER.

Profesional Financiero Contable Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Masivos

Grado: 13º E.O.F.

Tipo de Contrato: Contrata

Estamento: Profesional

Profesión: Contador Auditor, Ingeniería Civil y/o Comercial, Finanzas, Administración, Auditoría o carreras afines.

N.º de Cargos: 1

Área de Desempeño: Subdepartamento de Procesos Masivos del Departamento de Fiscalización

Región: Metropolitana.

Ciudad de Desempeño: Santiago.

3. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12° del DFL N.° 29 de fecha 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo aprobado por la ley N.° 18.834, y sus modificaciones.
 - a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia:
No obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial.
Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante.
 - b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. "De los crímenes y simples delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos".
- 2) Además de lo anterior, los postulantes no podrán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 del DFL N.° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. REQUISITOS.

Generales: Los establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N.° 2 de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

GRADO	ESTAMENTO	REQUISITO ESPECIFICO DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2/2014
13	Profesional	a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, o b) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.

5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y PLAZO MÁXIMO DE RECEPCIÓN

- 1) Podrán postular todas aquellas personas internas que posean vínculo permanente con la institución (planta, contratadas y personal designado en forma temporal, de cualquiera de los estamentos de la Superintendencia), que cumplan con los requisitos establecidos para el cargo.

Las postulaciones serán recibidas única y exclusivamente a través de la casilla recursos.humanos@superir.gob.cl **hasta el duodécimo día hábil a partir de la fecha de publicación de las presentes bases.**

- 2) Los/as postulantes deberán considerar las siguientes indicaciones:

- a) El título, cursos y otros antecedentes requeridos para el cargo, en el caso respectivo, deberán ser presentados en copia al momento de la postulación y serán requeridos para ésta. En el caso de haber realizado estudios de postítulo o postgrado en el extranjero, su legalización o apostillado, o los trámites que se requieran para su validación en nuestro país, son requisito para su contratación. Asimismo, se deberá acreditar mediante documentación fehaciente la experiencia requerida para el cargo.
- b) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- c) Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación a fin de adaptar estos instrumentos y garantizar la no discriminación por esta causal.

- 3) La no presentación de todos los antecedentes de postulación en la oportunidad y forma establecida en las presentes bases, implicará que la postulación será declarada inadmisibile.

6. DE LAS POSTULACIONES.

- 1) Los/as postulantes **deberán adjuntar los siguientes antecedentes al momento de efectuar su postulación:**

- Currículum Vitae.
- Certificado de Título otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- Certificados que acrediten capacitaciones y/o postítulos y/o post grados.

- 2) Una vez seleccionado/a el/la postulante, la Superintendencia le solicitará los siguientes documentos en original, o copia legalizada, los que deberán ser presentados luego de la notificación a el/la postulante, en las oficinas del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas ubicadas en Hermanos Amunátegui N.º 232, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana:

- Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de Afiliación AFP o solicitud de Incorporación en original.
- Certificado de Afiliación Isapre o Fonasa en original.

Sin perjuicio de lo anterior, si el/la postulante resulta seleccionado/a deberá entregar documentos originales para acreditar el nivel educacional y, en su caso, documentación fehaciente para acreditar la experiencia que exija el cargo. De comprobarse datos falsos o erróneos, el proceso se retrotrae a la selección **de terna o quina, dejando sin efecto la selección del/la postulante que incumplió con las exigencias establecidas en las bases.**

3) En caso, de haberse presentado postulantes con discapacidad, debidamente acreditada según lo establecido en la norma respectiva, y estando en igualdad de condiciones de mérito, se seleccionarán de manera preferente, lo anterior, en cumplimiento a la Ley N.º 21.015, sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.

4) Será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes mantener disponible, vigente y no saturado el correo electrónico a través del cual se realiza la postulación, a efectos de recibir las comunicaciones electrónicas que se dispongan, como, asimismo, el número de teléfono de red fija o celular indicado en sus antecedentes.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Etapa I: Análisis de Admisibilidad.

Revisión de requisito formal, es decir, que los antecedentes sean presentados en Currículum Vitae y anexos cumpliendo las formalidades establecidas en las presentes bases.

En esta etapa no se asigna puntaje y serán declaradas inadmisibles las postulaciones que no acompañen los documentos solicitados en la forma y oportunidad señaladas en las presentes bases.

Etapa II: Formación, Capacitación y Experiencia Profesional.

a) Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación (15%).

b) Experiencia Laboral (20%).

Quienes obtengan igual o mayor al puntaje mínimo requerido en las etapas II a) y II b), serán citados vía correo electrónico, indicando fecha, hora, lugar y temario para rendir prueba de conocimientos en materias propias del cargo.

ETAPA III. Apreciación Global de el/la Candidato/a.

a) Prueba de Conocimientos (30%)

En esta instancia se aplicará una evaluación de conocimientos en tópicos relacionados directamente a las condiciones y requerimientos del cargo. Quienes no aprueben el mínimo establecido, de acuerdo a tabla de puntaje descrita el punto 9., en esta evaluación de conocimientos, no continuarán en el proceso.

El máximo de candidatos/as para la etapa III b) corresponderán a los 6 mejores puntajes, obtenidos en las etapas II y III a).

b) Entrevista con el comité de selección (35%)

Los candidatos que obtengan puntaje igual o mayor al puntaje mínimo requerido en las etapas II a); II b), y III a), serán citados a la entrevista con la comisión.

Esta actividad está dirigida a evaluar de manera presencial la información de cada candidato/a, ponderando sus respuestas en términos del perfil del cargo. Esta entrevista es realizada por el Comité de Selección del Servicio, evaluando a cada postulante según una pauta de observación previamente definida.

El máximo de candidatos/as para la etapa III b) corresponderán a los 6 mejores puntajes, obtenidos en las etapas anteriores.

Todas las etapas serán realizadas en las dependencias de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en forma presencial o remota. Los/as candidatos/as serán citados vía mail, indicando fecha, hora y lugar para dicha entrevista.

En caso de que la situación sanitaria del país no permita la realización presencial de alguna de estas etapas, o bien, por criterios de distancia o similar, se podrán realizar las etapas III a) y III b) por vías telemáticas, que serán definidas con anterioridad a la ocurrencia de dichas etapas.

Luego de aplicado los instrumentos de selección establecidos, el Comité de Selección elaborará una terna o quina de acuerdo a los antecedentes y puntajes de los/as postulantes. Ante la imposibilidad de conformar una terna o quina, se conformará una dupla o se propondrá a un/a postulante considerado/a idóneo/a para ocupar el cargo.

Etapa IV: Selección del/la Candidato (a).

En esta etapa, sobre la base del acta presentada por el Comité de Selección con la propuesta de postulantes idóneos/as, el Jefe de Servicio podrá seleccionar a cualquiera de los integrantes de la propuesta realizada, estando facultado para entrevistar a los candidatos en forma previa a su determinación.

Cabe indicar que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N.º 21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), respecto del postulante seleccionado al momento de ser contratada/o y/o nombrada/o, la Superintendencia deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la Superintendencia proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En el presente proceso de selección se utilizarán los siguientes criterios para evaluar a los/las candidatos/as:

Criterio	Porcentaje
Formación Educacional y Capacitación (Etapa II)	15%
Experiencia Laboral (Etapa II)	20%
Evaluación Técnica (Etapa III)	30%
Entrevista de Valoración Global (Etapa III)	35%

9. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas por el Comité de Selección, según lo establecido en el numeral siete (7).

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo por Factor
2	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Estudios de especialización, acordes al cargo.	Doctorados y/o Magísteres.	8	20	5
			Diplomados.	7		
			Al menos 3 capacitaciones o cursos acordes con el perfil de cargo sobre las 8 horas cada una.	5		
2	Experiencia Laboral	Experiencia laboral en materias acordes al perfil del cargo.	Experiencia laboral igual o superior a 7 años	20	20	10
			Experiencia laboral igual o superior a 5 años y menor a 7 años en instituciones públicas o privadas.	15		
			Experiencia laboral igual o superior a 3 y menor a 5 años en instituciones públicas o privadas.	10		
3	Apreciación global del candidato	Prueba de conocimientos	Nota obtenida (ponderada) por el candidato.	20	20	12
3	Apreciación global del candidato	Entrevista valoración Global	Promedio de evaluación del Comité de Selección.	20	20	12

Se considerarán Magísteres, Diplomados y cursos acordes con el cargo los siguientes: Administración, Finanzas, Tributaria, Auditoría, Ingeniería, Gestión Pública e ISO 9001.

En el caso de observarse que ninguno de los/las postulantes evaluados satisface los requisitos mínimos estipulados en las presentes bases, o que no cumplen íntegramente con las expectativas de desempeño del cargo, la autoridad institucional podrá declarar desierto el proceso de selección y convocar a una nueva postulación abierta, o bien, determinar a través de una resolución fundada, la contratación directa de un profesional, situación que será informada previamente a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

10. TABLA DE PONDERACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Porcentaje	Ponderación mínima	Ponderación máxima
Formación Educativa y Capacitación (Etapa II)	5	20	15%	0.75	3.0
Experiencia Laboral (Etapa II)	10	20	20%	2.0	4.0
Evaluación Técnica (Etapa III)	12	20	30%	3.6	6.0
Entrevista de Valoración Global (Etapa III)	12	20	35%	4.2	7.0

11. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El proceso de selección regido por las presentes bases será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por los siguientes integrantes:

- 1) Representante de Jefe de Servicio.
- 2) Jefatura titular o subrogante del Departamento de Fiscalización o quien éste delegue.
- 3) Jefatura Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Masivos o quien éste delegue.
- 4) Representante de la Asociación Gremial de Funcionarios de la Superir - ANFUSIR (quien tendrá derecho a voz).
- 5) Jefatura Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien éste delegue.

12. MULTICONCURSABILIDAD.

Se podrán aplicar al presente proceso las reglas similares a la Multiconcursabilidad establecidas en el artículo 53 letras b) y c) del DFL N.º 29 / 2004, sobre Estatuto Administrativo, en el sentido que los grados vacantes que se produzcan por traspaso de las contratas a nuevos grados podrán proveerse con candidatos que cumplan con el perfil del cargo y condiciones del grado que quede vacante que hayan sido parte de este mismo proceso de selección siguiendo criterios de ponderación equivalentes a los definidos mediante la presente Resolución

13. LISTA DE ELEGIBLES.

Se establece que se conformará un listado de funcionarios y funcionarias que integrarán el listado de profesionales elegibles para otros grados y cargos similares al objeto de esta selección, o por efecto de la asignación del grado, en función de satisfacen las competencias técnicas y capacidades relacionales acreditadas en el presente proceso, en materias propias de este cargo o similares, en vacantes permanente o transitorias, según regla de Multiconcursabilidad, esto es, el mecanismo a través del cual las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos conforme al procedimiento señalado, se pueden proveer, acto seguido, como parte del mismo proceso de selección, en función del cumplimiento de los requisitos y de los puntajes establecidos en las presentes bases. Esta condición estará disponible por el periodo de seis meses a contar de la fecha de cierre del proceso.

14. NORMAS SUPLETORIAS.

En todo lo no regulado por las presentes bases, regirá el **Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.**

3º.- Apruébese el siguiente Anexo:

**ANEXO N.º 1
PERFIL DE CARGO**

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	: Profesional financiero contable
INSTITUCION	: Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
JEFE DIRECTO	: Jefes/as Subdepartamentos y Encargados/as de Unidades del Departamento de Fiscalización o Departamento Jurídico, según ámbito de desempeño.
RENTA O GRADO	: 15º a 13º
ESTAMENTO	: Profesional
AREA/DEPTO./UNIDAD	: Subdepartamento o Unidad dependiente del Departamento de Fiscalización o Departamento Jurídico, según ámbito de desempeño.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

II. REQUISITOS LEGALES DEL CARGO

Artículo 12º del Estatuto Administrativo.
D.F.L N.º 2 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

III OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Educación y Experiencia:

Requisitos del grado según lo señalado en el D.F.L. N.º 2/2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

Grados 11º a 13º, contar alternativamente con:

- a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, o
- b) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.

Grados 14º a 15º

- a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia laboral no inferior a dos años en el sector público o privado.

Formación:

1. Título de profesional del área Contable, Auditoría, Ingeniería y/o Administración.
2. Manejo Microsoft Office nivel intermedio o avanzado (Word, Excel, PowerPoint).
3. Deseables estudios de post grado o postítulo en áreas de Administración, Finanzas, Auditoría, Ingeniería, Gestión Pública, Contabilidad y Tributaria, sean estos Magíster, Diplomas y/o Cursos.

Áreas de responsabilidad:

Responsable de ejecutar tareas asignadas con sujeción a las instrucciones impartidas, así como a la normativa vigente, procurando desarrollar los procesos en que participa de manera coordinada con sus superiores y pares, y en forma eficaz y eficiente.

IV. OBJETIVOS DEL CARGO

Ejecutar las actuaciones en procedimientos concursales y asesorías de insolvencia, asegurando el cumplimiento normativo, el análisis financiero de la documentación ingresada y su acogida al Procedimiento Concursal de Renegociación, conforme a la normativa vigente y los lineamientos estratégicos de la Superintendencia.

V. PRINCIPALES FUNCIONES

- Fiscalizar las actuaciones de los sujetos fiscalizados mediante revisión documental y/o presencial, elaborando los informes correspondientes.
- Analizar documentación financiero-contable de procedimientos concursales como liquidación, reorganización y renegociación, asegurando el cumplimiento normativo.
- Verificar la documentación tributaria de los sujetos fiscalizados y personas deudoras en los procedimientos de renegociación.
- Emitir informes relacionados con fiscalización y renegociación, garantizando precisión y cumplimiento de plazos.
- Participar en la planificación anual del área, gestionando auditorías, control de gestión y gestión de riesgos.
- Colaborar en la actualización de registros relacionados con hallazgos, observaciones y demás requerimientos de la labor fiscalizadora.
- Formular propuestas de observaciones e instrucciones a los entes fiscalizados y participantes de los procedimientos de renegociación.
- Estudiar antecedentes y preparar propuestas de determinación de pasivos, renegociación y ejecución según la normativa de la Ley N.º 20.720.
- Asistir como facilitador en las audiencias de renegociación, promoviendo acuerdos efectivos entre las partes.
- Responder consultas de usuarios internos y externos relacionadas con procedimientos concursales y materias financieras.
- Participar en investigaciones y estudios vinculados a los procedimientos concursales y asesorías económicas de insolvencia.
- Cumplir las demás funciones que le asigne la jefatura en el ámbito de su competencia.

VI. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

- 1. Equipo de Trabajo:** Subdepartamentos y Unidades pertenecientes al Departamento de Fiscalización o Departamento Jurídico, según ámbito de desempeño.
- 2. Superior Directo:** Jefe/a Subdepartamento y Encargados de Unidad dependiente del Departamento de Fiscalización o Departamento Jurídico, según ámbito de desempeño.
- 3. Clientes o Usuarios Internos:** Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento, Jefe/a Depto. Fiscalización, Jefe/a Depto. Jurídico; Jefe/a Subdepartamentos y Unidades del Departamento de Fiscalización y Departamento Jurídico.

4. Clientes o Usuarios Externos: Síndicos, Liquidadores, Veedores, Martilleros Concursales, acreedores, deudores y terceros relacionados con procedimientos concursales y de quiebras, usuarios en general, Tribunales de Justicia, Servicios Públicos, Asesores Económicos de Insolvencia, deudores acogidos a asesoría económica de insolvencia, y terceros relacionados con dichas asesorías.

5. Funciones en Terreno: Si.

6. Factibilidad de realizar trabajo remoto: Si.

7. Condiciones Físicas: El cargo se desarrolla en dependencias de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y/o de manera remota según requerimientos.

VII COMPETENCIAS RESUMEN

	Nivel Avanzado		Nivel Medio	Nivel Inicial
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Competencias transversales				
1. Planificación			X	
2. Comunicación.			X	
3. Trabajo en equipo.			X	
4. Orientación al cliente.			X	
5. Iniciativa e innovación.			X	
6. Manejo de tecnologías de información y comunicación.			X	
7. Integridad Pública.			X	
8. Compromiso con la organización.			X	
9. Flexibilidad.			X	

	Nivel Avanzado		Nivel Medio	Nivel Inicial
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Competencias específicas				
1. Conocimientos de normativa concursal, del martillo y de legislación laboral y tributaria.			X	
2. Conocimientos de Contabilidad, Administración, Auditoría o Finanzas			X	
3. Conocimiento del artículo undécimo de la Ley N.º 20.416 que establece el estatuto Pyme.			X	
4. Conocimientos Libro IV Código de Comercio			X	
5. Conocimiento de la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.				X
6. Conocimiento de la Ley N.º 20.285				X

Planificación

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Determina eficazmente metas y prioridades de su tarea, área o proyecto, y especifica las etapas, acciones, plazos y recursos requeridos para el logro de los objetivos. Utiliza mecanismos de seguimiento y verificación de los grados de avance de las distintas tareas para mantener el control del proceso y aplicar las medidas correctivas necesarias.

Criterios de Desempeño:

Determina eficazmente metas y prioridades para su área, sector o proyecto y define las etapas, acciones, plazos y recursos requeridos para el logro de los objetivos fijados. Utiliza mecanismos de seguimiento y control del grado de avance de las distintas etapas y aplica las medidas correctivas que resulten necesarias.

Comunicación

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Escucha y entiende al otro, para transmitir en forma clara y oportuna la información requerida por los demás a fin de alcanzar los objetivos organizacionales, y para mantener canales de comunicación abiertos y redes de contacto formales e informales, que abarquen los diferentes niveles de la organización.

Criterios de Desempeño:

Se comunica de manera clara y concisa, de acuerdo con el tipo de interlocutores con los que debe actuar. Escucha a los demás y se asegura de comprender exactamente lo que quieren expresar. Aprovecha los canales de comunicación existentes, tanto formales como informales, a fin de obtener la información que necesita para sus tareas.

Trabajo en equipo

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Colabora con los demás, formar parte de un grupo y trabaja con otras áreas de la organización con el propósito de alcanzar, en conjunto, la estrategia organizacional, subordina los intereses personales a los objetivos grupales. Tiene expectativas positivas respecto de los demás, comprende a los otros, genera y mantener un buen clima de trabajo.

Criterios de Desempeño:

Se comunica de manera clara y concisa, de acuerdo con el tipo de interlocutores con los que debe actuar. Escucha a los demás y se asegura de comprender exactamente lo que quieren expresar. Aprovecha los canales de comunicación existentes, tanto formales como informales, a fin de obtener la información que necesita para sus tareas.

Orientación al cliente

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Capacidad para actuar con sensibilidad ante las necesidades de un cliente y/o con junto de clientes, actuales o potenciales, externos o internos, que se pueda/n presentar en la actualidad o en el futuro. Vocación permanente de servicio al cliente interno y externo, comprender adecuadamente sus demandas y generar soluciones efectivas a sus necesidades.

Criterios de Desempeño:

Actúa orientado a la satisfacción del cliente (interno y externo). Se mantiene atento y entiende las necesidades de los clientes, escucha sus pedidos y problemas, y brinda una respuesta efectiva en el tiempo y en la forma que ellos lo esperan.

Iniciativa e Innovación

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Actúa proactivamente, idea e implementa soluciones a nuevas problemáticas y/o retos del propio puesto, la organización, el usuario o el sector, en un contexto altamente cambiante y que responde a los nuevos paradigmas de la Administración Pública. Responde con rapidez, eficacia y eficiencia ante nuevos requerimientos. Promueve y utiliza las aplicaciones tecnológicas, herramientas y recursos cuando sea pertinente y aprovecha al máximo las oportunidades que se presentan en el entorno.

Criterios de Desempeño:

Actúa proactivamente, idea e implementa soluciones a nuevas problemáticas y/o retos utilizando su experiencia en otras similares, o recurre al Know how de otros para ofrecer una solución adecuada. Revisa las soluciones que otros ofrecen a temas iguales o parecidos (benchmarking). Desarrolla en otros la habilidad de responder con rapidez, eficacia y eficiencia ante nuevos requerimientos. Utiliza las aplicaciones tecnológicas, herramientas y recursos cuando sea pertinente, y aprovecha al máximo las oportunidades que se presentan.

Manejo de tecnologías de información y comunicación**Nivel de desarrollo: Nivel 3**

Definición: Posee, actualiza y demuestra todos aquellos conocimientos en herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones.

Criterios de Desempeño:

Entiende, conoce y pone en práctica las herramientas tecnológicas que utiliza la institución. Es abierto a compartir sus conocimientos y experiencias y, al mismo tiempo, asumir el rol de entrenador de otros para que realicen sus tareas con eficacia. Es un referente para su entorno próximo por sus conocimientos técnicos en relación con los temas relativos a su puesto de trabajo.

Integridad Pública**Nivel de desarrollo: Nivel 3**

Definición: La integridad pública se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, estándares éticos, valores, principios y normas compartidas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

Criterios de Desempeño:

Guía sus acciones en función de estándares éticos, la probidad administrativa y las buenas prácticas laborales, alienta a sus pares y compañeros de trabajo a hacer lo mismo. Establece con ellos relaciones de confianza. Actúa en todo momento de manera congruente con lo que expresa.

Compromiso con la organización**Nivel de desarrollo: Nivel 3**

Definición: Siente como propios los objetivos de la organización y cumple con las obligaciones personales, profesionales y organizacionales. Apoya e instrumenta decisiones consustanciando por completo el logro de objetivos comunes, y prevenir y superar obstáculos que interfieran con el logro de los objetivos del negocio. Implica adhesión a los valores de la organización.

Criterios de Desempeño:

Cumple con los lineamientos fijados en relación con el sector a su cargo y generar dentro de este la capacidad de sentirlos como propios. Demuestra respeto por los valores y las personas, motiva a los integrantes de su sector a obrar del mismo modo. Cumple con sus obligaciones personales y organizacionales, supera los resultados esperados para su sector de trabajo. Es un referente en su sector y en su área por su disciplina personal y alta productividad

Flexibilidad

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Se adapta y trabaja en distintas y variadas situaciones y con personas o grupos diversos.

Criterios de desempeño:

Aplica normas que dependen de cada situación o procedimientos para alcanzar los objetivos globales de la organización.

Conocimientos de normativa concursal, del martillo y de legislación laboral y tributaria

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Capacidad de conocer y aplicar las normas legales, concursales, tributarias y laborales que rigen la administración de los procedimientos concursales regulados por la Ley N.º 20.720 referentes al ámbito de desempeño.

Criterios de Desempeño:

- Conocimiento Ley N.º 20.720, Ley N.º 21.563 y Libro IV del Código de Comercio.
- Conocimiento de Instructivos, Normas, Circulares y Oficios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- Ley del Martillo N.º 18.118 y su reglamento
- Conocimiento Ley IVA.
- Conocimiento sobre Ley de Impuesto a la Renta
- Conocimiento Código del Trabajo.
- Conocimiento Código de Comercio.
- Conocimiento Código Tributario.

Conocimientos de contabilidad, administración, auditoría o finanzas

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Capacidad para identificar y verificar documentos contables, tributarios, laborales y registros contables. Capacidad para analizar e interpretar situación financiera de los deudores. Definir criterios de fiscalización, oportunidad y alcance del trabajo a desarrollar.

Criterios de Desempeño:

- Capacidad para informar respecto de los distintos libros y antecedentes financiero de los deudores y los procedimientos concursales.
- Capacidad para emitir una opinión respecto de la revisión y análisis de la documentación financiero-contable emitida en los procedimientos concursales, especialmente los documentos tributarios que deben acompañar los sujetos fiscalizados en sus rendiciones de cuentas y el cálculo de impuestos correspondientes.

Conocimientos del artículo undécimo de la Ley N.º 20.416 que establece el estatuto Pyme.

Nivel de la competencia: Nivel 3

Definición: Tener conocimientos respecto a la normativa que regula las asesorías económicas de insolvencias.

Criterios de Desempeño:

Aplicar la normativa en el desempeño de su cargo.

Conocimientos Libro IV Código de Comercio

Nivel de desarrollo: Nivel 3

Definición: Tener conocimientos del Libro IV del Código de Comercio.

Criterios de desempeño:

Conocimientos generales sobre trámites administrativos a realizar por trabajadores, clientes o proveedores, vinculados principalmente con las quiebras.

Conocimientos de la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Nivel de la competencia: Nivel 4

Definición: Conocimientos generales respecto a los principios que rigen la función administrativa, así como los plazos, derechos y tramitación de todo procedimiento administrativo.

Criterios de Desempeño:

Aplicar la normativa en el desempeño de su cargo.

Conocimiento de la Ley N.º 20.285.

Nivel de desarrollo: Nivel 4

Definición: Tener conocimiento de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado N.º 20.285.

Criterios de desempeño:

Conocer la Ley N.º 20.285 de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

4º.- Déjese establecido que la Superintendencia se reserva el derecho de aplazar la resolución del presente proceso de selección o dejar sin efecto el presente llamado, hasta antes de la etapa de selección del candidato, debido a razones fundadas en restricciones o instrucciones presupuestarias, de programación de gastos u otras de mérito, oportunidad y conveniencia.

5º.- Publíquese en la intranet de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y difúndase vía correo electrónico a todos/as los/as funcionarios/as de la institución.

ANÓTESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE.



SANDRA DÍAZ SALAZAR

Jefa Departamento Financiero y de Administración
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE
DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

CAA/PCG/JAA/FRC/PAJ

